

0329-DRPP-2018.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las once horas diecisiete minutos del dieciséis de octubre del año dos mil dieciocho. –

Proceso de conformación de estructuras del Partido Reconstrucción del cantón Central, de la provincia de Cartago.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro y dieciocho del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 del 30 de marzo de 2012), el informe presentado por la funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el Partido Reconstrucción celebró el día veintinueve de setiembre de dos mil dieciocho, la asamblea del cantón Central de la provincia Cartago, misma que cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

La estructura designada por el partido de cita presenta inconsistencias y queda integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

PROVINCIA CARTAGO

CANTÓN CENTRAL

COMITÉ EJECUTIVO

PUESTO	CÉDULA	NOMBRE
PRESIDENTE PROPIETARIO	304270466	EVELYN AGUILAR PEREZ
SECRETARIO PROPIETARIO	304220404	FERNANDO ANTONIO CALDERON ALPIZAR
TESORERO PROPIETARIO	303780085	NOELIA ARAYA QUESADA
PRESIDENTE SUPLENTE	304290819	JUAN PABLO MASIS MARTINEZ
SECRETARIO SUPLENTE	301961192	EMILCE MARTINEZ ARAYA
TESORERO SUPLENTE	104180039	ALBERTO ARTURO TREJOS LEIVA

FISCALÍA

PUESTO	CÉDULA	NOMBRE
FISCAL PROPIETARIO	301970704	MANUEL DE JESUS MASIS DELGADO

DELEGADOS

PUESTO	CÉDULA	NOMBRE
DELEGADO PROPIETARIO	304270466	EVELYN AGUILAR PEREZ
DELEGADO PROPIETARIO	104180039	ALBERTO ARTURO TREJOS LEIVA
DELEGADO PROPIETARIO	303780085	NOELIA ARAYA QUESADA
DELEGADO PROPIETARIO	303850907	ANTHONY ISRAEL ALVARADO PIEDRA
DELEGADO PROPIETARIO	301961192	EMILCE MARTINEZ ARAYA
DELEGADO SUPLENTE	304290819	JUAN PABLO MASIS MARTINEZ
DELEGADO SUPLENTE	303940433	MARIA DE LOS ANGELES GOMEZ QUESADA
DELEGADO SUPLENTE	304220404	FERNANDO ANTONIO CALDERON ALPIZAR
DELEGADO SUPLENTE	304280813	ALEXANDER JESUS NAVARRO TAMES

Inconsistencia: En lo que respecta al nombramiento de la señora Raquel Monge Cordonero, cédula de identidad número 304460974, designada como delegada territorial suplente, no procede en virtud de que, presenta doble militancia, al encontrarse acreditada con el Partido

Integración Nacional, como fiscal propietaria, en la asamblea provincial de Heredia, celebrada el once de junio de dos mil diecisiete (ver auto 1288-DRPP-2017 de las nueve horas con ocho minutos del veintiocho de junio de dos mil diecisiete). Dicha inconsistencia podrá ser subsanada con la presentación de la carta de renuncia, con el respectivo recibido por parte de la agrupación política Integración Nacional, si lo tienen a bien, de lo contrario la estructura se mantendría de forma incompleta, porque si bien el artículo décimo noveno del estatuto provisional establece que se designarán hasta cinco delegados suplentes, de no designarse el quinto delegado suplente la nómina completa no cumpliría el principio de paridad.

En virtud de lo anterior, se encuentra pendiente la designación de un delegado territorial suplente.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento referido.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

NOTIFÍQUESE. –

Martha Castillo Víquez
Jefa

MCV/jfg/ccv

C.: Exp. n.º 224 – 2018, Partido Reconstrucción

Ref. No.: 2497 – 2018